

	Política de Derechos Humanos Versión: 3. Revisión: 3	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-DDHH-01
		Fecha de Aprobación: 2021/ABRIL/01

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5. TERMINOLOGÍA
6. COMPROMISOS Y PRINCIPIOS
7. DEBIDA DILIGENCIA EN DERECHOS HUMANOS
 - a. PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA
 - b. REMEDIACIÓN
8. MECANISMOS DE QUEJA Y REPRACIÓN
 - a. CANALES DE ACCESO
9. RESPONSABILIDADES
10. IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA CONTINUA
11. DIVULGACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

	Política de Derechos Humanos Versión: 3. Revisión: 3	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-DDHH-01
		Fecha de Aprobación: 2021/ABRIL/01

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE COMPROMISO

El Consejo de Administración, el Comité ASG y la Alta Dirección de Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V., establecemos con plena convicción que el respeto a los derechos humanos constituye una responsabilidad central e irrenunciable de nuestro negocio, al mismo nivel que nuestros objetivos financieros, operativos y de crecimiento.

Esta política tiene carácter vinculante para toda la organización. Vesta se compromete a respetar todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos; a implementar procesos continuos de debida diligencia; y a garantizar el acceso efectivo a reparación para cualquier persona afectada por nuestras operaciones o las de nuestra cadena de valor. Ningún objetivo financiero, comercial u operativo justifica la vulneración de los derechos humanos.

Reafirmamos nuestro compromiso con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos como el marco que orienta nuestra actuación, y con la mejora continua de nuestras prácticas para ser una empresa líder en conducta empresarial responsable en México y en los mercados donde participamos.

Presidente del Consejo de Administración
Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V.

Director General
Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V.

Presidente del Comité ASG
Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V.

	Política de Derechos Humanos Versión: 3. Revisión: 3	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-DDHH-01
		Fecha de Aprobación: 2021/ABRIL/01

1. INTRODUCCIÓN

Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V. (en adelante "Vesta") es una empresa líder en el desarrollo, adquisición, gestión y arrendamiento de activos inmobiliarios industriales en México, incluyendo parques industriales, naves y centros de distribución.

Vesta reconoce que sus actividades —desde la adquisición de tierras y la construcción hasta la operación de parques industriales— pueden generar impactos significativos sobre las personas y las comunidades. Por ello, adopta un enfoque preventivo y de gestión activa para identificar, prevenir, mitigar y remediar dichos impactos, tanto en sus operaciones directas como a lo largo de su cadena de valor.

La presente política refleja el mandato del Consejo de Administración, el Comité ASG y la Alta Dirección de integrar el respeto a los derechos humanos como eje transversal en la toma de decisiones, la gestión de riesgos y la operación de todos sus proyectos. Su contenido es vinculante para toda la organización y prevalece sobre cualquier otro instrumento corporativo en caso de contradicción.

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración y será revisada anualmente para garantizar su vigencia y alineación con las mejores prácticas internacionales.

2. OBJETIVO

La presente política establece los principios obligatorios bajo los cuales se rige la gestión de derechos humanos en Vesta, así como el marco general de actuación para su implementación efectiva en todas las relaciones, decisiones y operaciones de la compañía.

Esta política funciona como eje rector que articula y da coherencia a todas las políticas y protocolos corporativos de Vesta. En consecuencia:

- Establece los principios y estándares mínimos obligatorios que deben reflejarse en todas las demás políticas corporativas (ambientales, sociales, compras, seguridad, entre otras).
- Orienta la identificación y gestión de riesgos en instrumentos específicos como el Protocolo de Adquisición de Tierras, el Protocolo de Relacionamento Comunitario, el Protocolo de Seguridad y la Política de Compras Responsables.
- Asegura consistencia en la toma de decisiones, evitando enfoques fragmentados o contradictorios en toda la organización.
- Integra los derechos humanos en el sistema ASG de Vesta, posicionándolos como base de su gestión ambiental, social y de gobernanza.

Ninguna política o procedimiento corporativo puede contradecir los principios establecidos en esta política, y todos deben contribuir a su implementación efectiva.

	Política de Derechos Humanos Versión: 3. Revisión: 3	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-DDHH-01
		Fecha de Aprobación: 2021/ABRIL/01

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todas las operaciones de Vesta, así como para todos sus colaboradores, independientemente de su nivel jerárquico, modalidad contractual o ubicación, incluyendo las actividades realizadas a través de sus empresas subsidiarias.

Vesta exige la adopción y cumplimiento de estos principios a:

- **Contratistas directos:** Mediante obligaciones contractuales exigibles, cláusulas de cumplimiento en derechos humanos y mecanismos de supervisión y auditoría.
- **Subcontratistas de segundo nivel:** Vesta exige a sus contratistas directos que trasladen estas obligaciones a sus propios subcontratistas, particularmente en actividades de construcción, seguridad y servicios tercerizados. Esta obligación es verificable mediante cláusulas contractuales y reportes periódicos de cumplimiento que los contratistas directos deben presentar a Vesta. Para riesgos identificados como significativos, Vesta extiende su debida diligencia al segundo nivel de subcontratación de manera directa.
- **Niveles adicionales de la cadena de valor:** Vesta ejerce vigilancia proporcional al riesgo en niveles adicionales de subcontratación cuando el análisis de riesgos así lo determine, con especial atención a insumos críticos como acero, concreto y materiales de construcción.
- **Proveedores y socios comerciales:** Vesta promueve y verifica que todos los actores vinculados a su operación adopten prácticas consistentes con esta política, como condición para mantener relaciones comerciales.

Vesta descalifica a proveedores y contratistas cuyos incumplimientos en materia de derechos humanos sean reiterados o de especial gravedad.

EMPRESAS SUBSIDIARIAS

CORPORACIÓN INMOBILIARIA
VESTA S.A.B. DE C.V.
QVC S. DE R.L. DE C.V.
QVC II S. DE R.L. DE C.V.
VESTA QUERETARO S. DE R.L. DE C.V.
VESTA BAJIO S. DE R.L. DE C.V.
VESTA BAJA CALIFORNIA S. DE R.L.
DE C.V.

PROYECTOS AEROESPACIALES S. DE
R.L. DE C.V.
WTN DESARROLLOS INMOBILIARIOS
DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
VESTA DSP S. DE R.L. DE C.V.
VESTA MANAGEMENT
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y
MANTENIMIENTO VESTA

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Marco internacional

	Política de Derechos Humanos Versión: 3. Revisión: 3	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-DDHH-01
		Fecha de Aprobación: 2021/ABRIL/01

- La Carta Internacional de Derechos Humanos (incluyendo la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGP, 2011).
- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (edición 2023).
- Los Convenios Fundamentales de la OIT y la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En particular los Convenios 29, 87, 98, 100, 105, 111, 138, 169 y 182.
- Las ocho Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional (IFC), con especial énfasis en las Normas 4 (Salud y Seguridad de la Comunidad), 5 (Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario) y 7 (Pueblos Indígenas).
- Los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos.
- La Convención de Naciones Unidas sobre Derechos del Niño (UNICEF, 1989).
- El Pacto Mundial de las Naciones Unidas, del cual Vesta es firmante.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible — Agenda 2030.

Marco normativo nacional (México)

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas (cuando aplique).
- Normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Articulación con instrumentos internos de Vesta

Esta política funciona como eje rector que se articula directamente con:

- Código de Ética
- Código de Ética para Proveedores
- Política de Responsabilidad Social, Medio Ambiente y Gobernanza (ASG)
- Política de Diversidad, Equidad e Inclusión
- Política Ambiental
- Política y Protocolo de Biodiversidad
- Política de Resiliencia y Cambio Climático
- Política Anticorrupción
- Política de Inversión Responsable
- Política de Inversión Social
- Política de Riesgos Psicosociales
- Política de Compras Responsables
- Política de Salud y Seguridad

	Política de Derechos Humanos Versión: 3. Revisión: 3	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-DDHH-01
		Fecha de Aprobación: 2021/ABRIL/01

- Protocolo de Seguridad
- Protocolo de Adquisición de Tierras
- Protocolo de Relacionamento Comunitario

Ninguna de las políticas o protocolos anteriores puede contradecir los principios establecidos en la presente política.

5. TERMINOLOGÍA

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Conducta Empresarial Responsable	Expectativa de que las empresas contribuyan al desarrollo sostenible, al tiempo que identifican, previenen y mitigan los impactos negativos de sus actividades o de su cadena de suministro sobre las personas, el planeta y/o la sociedad.
Debida Diligencia en Derechos Humanos	Proceso continuo y estructurado mediante el cual Vesta identifica, previene, mitiga y rinde cuentas sobre los impactos reales y potenciales en derechos humanos en sus operaciones y cadena de valor, alineado con los Principios Rectores de la ONU (UNGPs 17-21) y las Líneas Directrices de la OCDE.
Mecanismo de Queja	Canal operacional accesible, gratuito, confidencial y sin represalias que permite a trabajadores, comunidades y otros grupos afectados a elevar inquietudes o denuncias relativas a impactos sobre sus derechos humanos, y recibir una respuesta oportuna, equitativa y efectiva.
Trabajo Infantil	Toda actividad que involucre a personas por debajo de la edad mínima legal, o que aun siendo legal afecte su salud, seguridad o desarrollo, de acuerdo con los Convenios 138 y 182 de la OIT y la legislación mexicana vigente.
Trabajo Forzado	Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo amenaza de una pena y para el cual, dicho individuo no se ofrece voluntariamente. Incluye la servidumbre por deudas, la retención de documentos de identidad y cualquier forma de coerción física o financiera.
Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	Grupos que descienden de poblaciones que habitaban la región geográfica antes de la conquista o colonización, que conservan sus propias instituciones, cosmovisión y un vínculo especial con el territorio. Incluye a los Pueblos y Comunidades Afromexicanas reconocidos conforme al Artículo 2º constitucional y el catálogo del INPI.
	Personas o colectivos en mayor riesgo de sufrir violaciones a sus derechos humanos, incluyendo: comunidades indígenas y afromexicanas, trabajadores migrantes internos e

	Política de Derechos Humanos Versión: 3. Revisión: 3	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-DDHH-01
		Fecha de Aprobación: 2021/ABRIL/01

Grupos en Situación de Vulnerabilidad	internacionales, mujeres, niñas y niños, personas con discapacidad, adultos mayores, personas LGBTQ+, defensoras y defensores de derechos humanos, y personas en situación de desplazamiento interno.
Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)	Proceso de consulta diferenciado, culturalmente adecuado, previo a cualquier decisión, no coercitivo y con pleno acceso a información, dirigido a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas cuyos derechos territoriales, recursos o medios de vida puedan verse afectados. Conforme al Convenio 169 de la OIT y la ND7 del IFC, puede resultar en la no ejecución de un proyecto si la comunidad no otorga su consentimiento.
Relaciones Comerciales	Relaciones con socios comerciales y entidades de la cadena de valor, así como cualquier otra entidad no estatal o estatal directamente relacionada con las operaciones comerciales, productos o servicios de Vesta.
Desarrollo Sostenible	Realización de actividades humanas y comerciales que satisfacen las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas propias.

6. COMPROMISO Y PRINCIPIOS

Vesta respeta los derechos humanos de todas las personas con quienes interactúa a lo largo de su operación. Los siguientes compromisos son obligatorios, exigibles y verificables en toda la organización y su cadena de valor.

a) Rechazo al trabajo infantil

Vesta prohíbe el trabajo infantil en todas sus operaciones. Exige a proveedores, contratistas y subcontratistas —especialmente a los que se encuentran en el sector de la construcción— la implementación de controles estrictos de verificación de edad antes de cualquier contratación, así como la aplicación de procedimientos de remediación centrados en el interés superior del menor en caso de identificar situaciones de este tipo. La edad mínima aplicable es la establecida en los Convenios 138 y 182 de la OIT y en la Ley Federal del Trabajo.

b) Prohibición del trabajo forzado

Vesta prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus operaciones y exige a proveedores y socios comerciales —especialmente en servicios de seguridad, mantenimiento y construcción— erradicar cualquier práctica de servidumbre por deuda, retención de documentos de identidad, restricción a la libertad de movimiento o uso de coerción física o financiera para retener trabajadores.

	Política de Derechos Humanos Versión: 3. Revisión: 3	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-DDHH-01
		Fecha de Aprobación: 2021/ABRIL/01

c) Derechos de trabajadores migrantes

Vesta reconoce que sus cadenas de construcción y operación incluyen frecuentemente a trabajadores migrantes internos —muchos provenientes de comunidades indígenas de distintos estados del país— cuyos derechos son especialmente vulnerables. Vesta prohíbe en sus operaciones y exige a sus contratistas y subcontratistas la prohibición de: retención de documentos de identidad, cobro de comisiones por contratación, restricciones a la libertad de movimiento, y condiciones de alojamiento que atenten contra la dignidad humana. Estas obligaciones son verificables mediante auditorías en sitio y forman parte de los contratos con terceros.

d) Respeto a la diversidad, equidad e inclusión

Alineada con su Política de Diversidad, Equidad e Inclusión, Vesta garantiza que no exista distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, estado civil, orientación sexual, identidad de género, discapacidad u otra condición. Vesta promueve entornos de trabajo libres de acoso verbal, laboral, físico, sexual o psicológico, y aplica el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

e) Condiciones de trabajo justas y riesgos psicosociales

Vesta vela por el cumplimiento de jornadas laborales justas y una remuneración digna para todos sus colaboradores directos y subcontratados. A través de su Política de Riesgos Psicosociales, previene que factores como la sobrecarga laboral, el aislamiento o dinámicas de poder abusivas afecten la salud emocional e integridad de las personas que trabajan en su operación.

f) Salud y seguridad laboral

En cumplimiento de su Política de Salud y Seguridad, Vesta implementa medidas preventivas rigurosas en corporativos, obras de construcción y naves industriales, para proteger la integridad física de todo el personal. Garantiza entornos de trabajo seguros y el acceso oportuno a atención médica ante cualquier incidente.

g) Libertad de asociación y negociación colectiva

Vesta reconoce el derecho de sus empleados y contratistas a constituir o participar en organizaciones cuyo objeto sea la defensa y promoción de sus intereses, y no interfiera en sus elecciones en este sentido. De la misma manera, reconoce, el derecho a la representación de los trabajadores, dentro de las distintas unidades de trabajo, por parte

	Política de Derechos Humanos Versión: 3. Revisión: 3	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-DDHH-01
		Fecha de Aprobación: 2021/ABRIL/01

de sindicatos y demás formas de representación elegidas de conformidad con la legislación y las prácticas vigentes en los distintos países donde se desarrolle la relación laboral. Con base en lo anterior, Vesta reconoce el valor de la negociación colectiva como instrumento preferente para la determinación de las condiciones contractuales de sus colaboradores, sin temor a represalias, intimidación o acoso.

h) Derechos de las comunidades, adquisición de tierras y CLPI

Durante el diseño, construcción y operación de sus naves y parques industriales, Vesta evalúa exhaustivamente el impacto social. A través de su Protocolo de Relacionamento Comunitario y Protocolo de Adquisición de Tierras, los cuales se comprometen a:

- No vulnerar los medios de vida de las comunidades aledañas.
- No adquirir tierras en disputa ni proceder sin haber agotado procesos de consulta adecuados.
- Garantizar compensaciones justas, oportunas y negociadas en cualquier proceso de adquisición de derechos sobre la tierra.
- Respetar el patrimonio cultural, sitios sagrados y zonas arqueológicas de las comunidades.

En procesos que puedan afectar los territorios, recursos o medios de vida de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, Vesta garantiza el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), conforme al Convenio 169 de la OIT, la Norma de Desempeño 7 del IFC y su Protocolo de Adquisición de Tierras. Este proceso es diferenciado de una consulta ordinaria: es previo a cualquier decisión, culturalmente adecuado, no coercitivo, y puede resultar en la no ejecución del proyecto si la comunidad no otorga su consentimiento.

i) Medio ambiente, biodiversidad y cambio climático

Vesta reconoce la interdependencia entre un medio ambiente sano y el pleno ejercicio de los derechos humanos. Mediante su Política Ambiental, Política y Protocolo de Biodiversidad, Política de Resiliencia y Cambio Climático, y la Política sobre Declaraciones, Ajustes y Recálculo de Emisiones GEI, se compromete a gestionar de manera responsable el agua, el suelo y los recursos naturales en sus parques industriales, evitando impactos que afecten el derecho a un medio ambiente sano de las comunidades.

j) Seguridad y derechos humanos

Alineada con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos, Vesta garantiza que las fuerzas de seguridad privada en sus instalaciones operen bajo

	Política de Derechos Humanos Versión: 3. Revisión: 3	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-DDHH-01
		Fecha de Aprobación: 2021/ABRIL/01

principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, priorizando la resolución pacífica de incidentes y el respeto absoluto a la vida e integridad de trabajadores, visitantes y comunidades. Vesta prohíbe el uso excesivo de la fuerza y establece mecanismos claros de supervisión, reporte e investigación de incidentes.

k) Integridad y conducta anticorrupción

Vesta mantiene *zero tolerancia* a la corrupción en cualquiera de sus formas. A través de su Código de Ética y Política Anticorrupción, garantiza que ninguna de sus relaciones comerciales, procesos de adquisición o interacciones con autoridades implique prácticas corruptas que puedan afectar los derechos de terceros.

l) Compras responsables y debida diligencia en la cadena de valor

A través de su Política de Compras Responsables, Vesta fomenta la debida diligencia en materia de derechos humanos a lo largo de toda su cadena de valor. Los criterios de derechos humanos forman parte de los procesos de selección, evaluación y seguimiento de proveedores y contratistas.

m) Privacidad y protección de datos personales

Vesta reconoce la privacidad como un derecho humano fundamental. Garantiza que cualquier información personal bajo su resguardo —de colaboradores, comunidades, clientes o terceros— permanezca segura y sea tratada conforme a la legislación aplicable y a sus políticas internas. En ninguna circunstancia comparte ni revela datos personales a personas externas sin autorización. Vesta también garantiza que sus comunicaciones institucionales sean no discriminatorias y respetuosas de todas las culturas.

n) Sensibilización y formación continua

Vesta implementa programas anuales de capacitación en materia de derechos humanos dirigidos a sus colaboradores, contratistas y proveedores. Estos programas incluyen: marcos normativos internacionales y nacionales, debida diligencia en DDHH, uso proporcional de la fuerza, enfoque de género, y respeto a comunidades y grupos en situación de vulnerabilidad.

o) Compromiso con la cadena de valor

Vesta promueve que todos los componentes de su cadena de valor desarrollen sus propias políticas en materia de derechos humanos, y alineen sus prácticas con los estándares definidos por Vesta como condición para mantener relaciones comerciales.

	Política de Derechos Humanos Versión: 3. Revisión: 3	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-DDHH-01
		Fecha de Aprobación: 2021/ABRIL/01

7. DEBIDA DILIGENCIA EN DERECHOS HUMANOS

Vesta implementa un proceso estructurado y continuo de debida diligencia en derechos humanos alineado con los Principios Rectores de la ONU (UNGPs 17-21) y las Líneas Directrices de la OCDE. Este proceso abarca todo el ciclo de vida de los proyectos: adquisición, desarrollo, construcción, operación y desinversión, y se extiende a la gestión de la cadena de valor.

7.1 PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA

Etapa 1. Identificación y evaluación de impactos

Vesta identifica y evalúa de manera periódica y previa a las decisiones clave los riesgos e impactos reales y potenciales en derechos humanos, considerando:

- Evaluaciones de impacto en derechos humanos en nuevos proyectos, adquisiciones de tierra y desarrollos relevantes.
- Análisis de riesgos por tipo de activo y región, considerando contexto social, ambiental y regulatorio.
- Mapeo de grupos de interés, incluyendo trabajadores, contratistas, comunidades locales, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, y grupos en situación de vulnerabilidad.
- Evaluaciones específicas en la cadena de suministro, particularmente en actividades de construcción, seguridad y servicios tercerizados.
- Atención prioritaria a riesgos críticos del sector: conflictos por uso de tierra, impactos laborales en construcción, riesgos de salud y seguridad en obra, uso de fuerzas de seguridad privada, y discriminación.

Las evaluaciones priorizan los riesgos con base en su gravedad, alcance y posibilidad de remediación, independientemente de su probabilidad.

Etapa 2. Integración y acción

Vesta integra los resultados de las evaluaciones en la toma de decisiones y en la gestión operativa:

- Incorporación de criterios de DDHH en procesos de inversión, adquisición de tierras y diseño de proyectos. Ningún proyecto relevante avanza sin una evaluación de riesgos en DDHH y medidas de control adecuadas.
- Desarrollo e implementación de planes de mitigación con responsables, plazos e indicadores definidos.

	Política de Derechos Humanos Versión: 3. Revisión: 3	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-DDHH-01
		Fecha de Aprobación: 2021/ABRIL/01

- Integración de controles en contratos con proveedores y contratistas, incluyendo cláusulas de cumplimiento en derechos humanos.
- Adaptación de protocolos operativos (seguridad, construcción, relacionamiento comunitario) para prevenir impactos.

Etapa 3. Seguimiento y verificación

Vesta da seguimiento continuo a la efectividad de las medidas implementadas:

- Indicadores clave de desempeño (KPIs) en derechos humanos integrados en el sistema de gestión ESG.
- Auditorías internas periódicas y evaluaciones independientes cuando corresponda.
- Monitoreo en sitio en proyectos de construcción y operación de parques industriales.
- Revisión del cumplimiento de proveedores y contratistas, incluyendo evaluaciones y acciones correctivas.

Cuando se identifican desviaciones, Vesta implementa acciones correctivas inmediatas y ajusta los controles existentes.

Etapa 4. Comunicación y rendición de cuentas

Vesta garantiza la transparencia y rendición de cuentas sobre su desempeño en derechos humanos:

- Reportes periódicos a la Alta Dirección y al Consejo de Administración, incluyendo riesgos críticos, incidentes relevantes y avances en planes de acción.
- Divulgación pública de información relevante mediante reportes ASG y de sostenibilidad, conforme a los compromisos de la sección 11.
- Comunicación con grupos de interés, particularmente comunidades y trabajadores, sobre impactos y medidas adoptadas.

7.2 Remediación

Vesta garantiza mecanismos efectivos de remediación cuando cause o contribuya a impactos negativos sobre los derechos humanos. La remediación se activa cuando:

- Se identifica un impacto adverso a través del proceso de debida diligencia.
- Se recibe una queja o denuncia a través del mecanismo de quejas.
- Se detecta un incumplimiento en auditorías internas o externas.

	Política de Derechos Humanos Versión: 3. Revisión: 3	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-DDHH-01
		Fecha de Aprobación: 2021/ABRIL/01

Dependiendo de la naturaleza y gravedad del impacto, Vesta implementa las siguientes formas de reparación:

- **Restitución:** Restablecimiento de las condiciones previas al daño (reincorporación al empleo, devolución de documentos retenidos, reubicación de personas desplazadas).
- **Compensación económica:** Pago proporcional al daño material e inmaterial cuando la restitución no sea posible o suficiente.
- **Rehabilitación:** Atención médica, psicológica, legal o social para personas afectadas.
- **Satisfacción:** Reconocimiento formal del daño causado, disculpa pública cuando proceda, y cese inmediato de la conducta dañina.
- **Garantías de no repetición:** Modificación de políticas, procesos o prácticas operativas para prevenir la reincidencia.

Cuando el impacto esté relacionado con proveedores o contratistas: i) Vesta exige medidas correctivas inmediatas, ii) Si Vesta hubiera causado o contribuido significativamente al impacto, financia o cofinancia la remediación de las personas afectadas, iii) suspende nuevas contrataciones con el proveedor hasta verificar las correcciones implementadas, y iv) puede terminar la relación, solo después de diligencia razonable (30 días) para permitir las correcciones, previa notificación por escrito al contratista.

8. MECANISMOS DE QUEDA Y REPARACIÓN

El acceso efectivo a reparación es el tercer pilar del marco de responsabilidad empresarial en derechos humanos establecido por los Principios Rectores de la ONU. Vesta reconoce que ningún compromiso en materia de derechos humanos es creíble si no existe un mecanismo operacional que permita a las personas afectadas elevar inquietudes, recibir respuesta oportuna y acceder a formas de reparación proporcionales al daño sufrido.

El mecanismo de quejas de Vesta es:

- **Accesible:** Disponible para cualquier persona vinculada a las operaciones de Vesta, independientemente de si tiene relación contractual con la empresa.
- **Confidencial:** La identidad del denunciante está protegida en todos los canales disponibles.
- **Sin represalias:** Vesta garantiza que ninguna persona que utilice el mecanismo sea objeto de represalias, discriminación o penalización.
- **Gratuito:** El uso de cualquier canal no implica costo para el denunciante.
- **Ágil:** Vesta se compromete a atender las denuncias en un plazo no mayor de 48 horas y el tiempo de investigación, dependerá de la misma. La investigación se completará en máximo 45 días naturales, investigaciones más complejas pueden extenderse hasta 60 días previa justificación por escrito al denunciante.

	Política de Derechos Humanos Versión: 3. Revisión: 3	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-DDHH-01
		Fecha de Aprobación: 2021/ABRIL/01

Pueden utilizar el mecanismo:

- Colaboradores de Vesta en cualquier nivel jerárquico, modalidad o ubicación.
- Personal de contratistas, subcontratistas y proveedores de servicios que operen en las instalaciones de Vesta.
- Miembros de comunidades locales aledañas a los proyectos de Vesta, incluyendo comunidades indígenas y tribales.
- Inversionistas, clientes, socios comerciales y cualquier otro tercero vinculado a las operaciones de Vesta.
- Personas anónimas que no deseen revelar su identidad.

8.1 Canales de acceso

CANAL	DETALLE OPERATIVO
Plataforma web (principal, anónima)	Disponible 24/7 a través del sitio de denuncias de Vesta. Operada por un proveedor externo independiente, garantizando anonimato tecnológico que la empresa no puede vulnerar. Dicha plataforma genera un número de caso único para dar seguimiento sin revelar identidad.
Línea telefónica (anónima)	800 872 1118 – Atención en horario laboral. Operada por tercero independiente. Permite anonimato total si el denunciante lo prefiere.
Reporte directo presencial	A través del superior jerárquico, la Dirección de Cumplimiento, Recursos Humanos o el Área Regional. Disponible para quienes prefieran comunicación directa.

Cualquier canal es válido. Vesta alienta el uso de la plataforma web o la línea telefónica cuando el denunciante desee preservar su anonimato. La selección del canal no afecta el tratamiento ni la seriedad con que se atiende la denuncia.

El Comité de Ética actúa para proteger a los informantes de cualquier forma de represalia. Se garantiza la confidencialidad de la identidad de los informantes, salvo que la legislación aplicable establezca lo contrario. Cuando se determine que se ha producido un incumplimiento, se aplicará el procedimiento correspondiente previsto en el Código de Ética de Vesta.

9. RESPONSABILIDADES

	Política de Derechos Humanos Versión: 3. Revisión: 3	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-DDHH-01
		Fecha de Aprobación: 2021/ABRIL/01

FUNCIÓN	RESPONSABILIDAD
Consejo de Administración	Aprobar la política y sus actualizaciones, de la mano del Comité ASG. Integrar los derechos humanos en la estrategia de negocio.
Comité ASG	Aprobar la política y sus actualizaciones. Supervisar su implementación estratégica. Integrar los derechos humanos en la estrategia de negocio. Recibir reportes anuales de desempeño en DDHH.
Alta Dirección	Liderar con el ejemplo la cultura de respeto a los derechos humanos. Asegurar la asignación de recursos suficientes para la implementación efectiva de la política. Reportar al Comité ASG sobre riesgos críticos y avances.
Comité de Ética	Fomentar una cultura de integridad. Recibir, dar seguimiento e investigar los reportes del canal de denuncias. Aplicar los procedimientos disciplinarios y de remediación correspondientes. Proteger la confidencialidad e identidad de los denunciantes.
Dirección de Sostenibilidad (ASG), Legal y Recursos Humanos	Planificar, coordinar e implementar la debida diligencia en DDHH. Actualizar la política conforme a normativas nacionales e internacionales, nuevos riesgos y requerimientos del IFC. Integrar métricas de DDHH en el reporte de sostenibilidad. Coordinar la capacitación anual.
Áreas Regionales y Operativas (Comercial, Desarrollo y Asset Management)	Difundir la política en sus áreas de influencia. Ejecutar controles de campo que garanticen el cumplimiento de las políticas y protocolos de construcción, adquisición y seguridad. Implementar planes de mitigación. Promover acciones que respeten los derechos humanos de las comunidades en donde opera Vesta.
Colaboradores y Contratistas	Conocer, actualizar y cumplir rigurosamente los principios de esta política en sus funciones diarias. Reportar cualquier incumplimiento o situación de riesgo a través de los canales disponibles.

10. IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA CONTINUA

	Política de Derechos Humanos Versión: 3. Revisión: 3	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-DDHH-01
		Fecha de Aprobación: 2021/ABRIL/01

Vesta garantiza que la implementación de esta política sea efectiva, medible y objeto de mejora continua. Los siguientes mecanismos estructuran este proceso:

Capacitación y sensibilización

- Vesta realiza capacitaciones anuales obligatorias en derechos humanos para todos sus colaboradores, incluyendo contenidos sobre: marcos normativos internacionales, debida diligencia en DDHH, enfoque de género, y respeto a comunidades y grupos en situación de vulnerabilidad.
- Todos los proveedores de Vesta, que pasen por el proceso de evaluación y desarrollo a proveedores, tienen acceso a un curso virtual anual certificable en derechos humanos, que cubre marcos normativos, debida diligencia, enfoque de género y respeto a comunidades y grupos en situación de vulnerabilidad.
- Los contratistas estratégicos en construcción reciben inducción en derechos humanos, con énfasis en trabajo infantil, trabajo forzado, derechos de trabajadores migrantes y seguridad en obra.
- Adicionalmente, en el marco del Protocolo de Seguridad de Vesta, se encuentra en desarrollo un programa de formación específico dirigido al personal de las empresas proveedores del servicio de la gestión de seguridad dentro de la empresa. Este espacio busca fortalecer las capacidades del equipo de Vesta para supervisar, evaluar y dar seguimiento al desempeño de los proveedores de seguridad privada conforme a los estándares de derechos humanos establecidos en dicho Protocolo.
- Las capacitaciones son documentadas y sus resultados son reportados a la Alta Dirección y al Comité ASG.

Revisión y actualización de la política

- Esta política será revisada anualmente por la Dirección de Sostenibilidad (ASG), Legal y Recursos Humanos, para garantizar su alineación con los estándares internacionales, cambios regulatorios y nuevos riesgos identificados.
- Cualquier actualización significativa será sometida a la aprobación del Consejo de Administración, a través del Comité ASG.
- La política se revisa de manera extraordinaria ante: cambios materiales en las operaciones de Vesta, nuevas adquisiciones de tierra o proyectos en territorios sensibles, o incidentes graves en materia de derechos humanos.

Integración en procesos operativos

- Los criterios de derechos humanos forman parte de los procesos de evaluación y selección de proveedores, contratistas y socios comerciales.

	Política de Derechos Humanos Versión: 3. Revisión: 3	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-DDHH-01
		Fecha de Aprobación: 2021/ABRIL/01

- La debida diligencia en DDHH se integra en el proceso de análisis y aprobación de nuevas adquisiciones de tierra, conforme al Protocolo de Adquisición de Tierras.
- Los planes de mitigación derivados del proceso de debida diligencia incluyen responsables, plazos e indicadores de seguimiento.

11. DIVULGACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Vesta se compromete a divulgar públicamente, a través de su Reporte Anual de Sostenibilidad, información verificable sobre su desempeño en derechos humanos. Esta divulgación es consistente con su participación en diversos índices en materia ASG a nivel nacional e internacional, y responde a las expectativas de sus inversionistas, clientes, comunidades y demás grupos de interés.

Los indicadores mínimos de divulgación anual en materia de derechos humanos incluyen:

- Número y tipo de capacitaciones en DDHH realizadas a colaboradores, proveedores de seguridad y contratistas.
- Resultados del proceso de debida diligencia en DDHH: riesgos identificados, planes de acción activados y estado de implementación.
- Número, tipo y estado de resolución de quejas recibidas a través del mecanismo de quejas, desagregadas por canal y tipo de denunciante.
- Incidentes relevantes en materia de derechos humanos registrados en el período, y medidas de remediación adoptadas.
- Avances en la implementación de esta política y compromisos para el siguiente período.

Vesta se reserva el derecho de agregar indicadores adicionales conforme evolucionen los estándares internacionales de reporte en materia de derechos humanos (GRI, SASB, TCFD, TNFD).